

# ANEXO

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA COMPRA DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

### *INSTRUCCIONES:*

*Este documento contiene orientaciones sobre los criterios de evaluación para la compra de sistemas fotovoltaicos (FV).*

*Los contratadores podrían elegir la oferta económicamente más ventajosa en función de los factores de ponderación para la evaluación de la oferta técnica y coste relativo de la oferta económica. Se propone una metodología de coste de ciclo de vida.*

*Instrucciones contenidas en cuadros verdes "Notas orientativas".*

*Se recomienda consultar la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.*

## **LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN FUNCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y COSTE RELATIVO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El organismo competente establecerá la clasificación final de las licitaciones en orden decreciente de su nota final (L):

$$L = T * \langle \text{por ciento factor de ponderación} \rangle + C * \langle \text{por ciento factor de ponderación} \rangle$$

donde:

T = la nota de evaluación de la oferta técnica y

C = el coste relativo de la oferta económica.

La oferta que obtiene la mejor nota L será considerada como la oferta más ventajosa.

En los casos en que las notas de dos o más ofertas son iguales, estas ofertas son clasificadas en orden decreciente de su nota de oferta técnica.

Se propone una metodología de coste de ciclo de vida (CCV) que incluye los factores principales. Los contratadores pueden añadir cualquier otro factor que consideren importante, de acuerdo a sus necesidades.

En su evaluación, la autoridad contratante aplicará la fórmula siguiente para calcular el coste de la compra y del ciclo de vida (CCV) del sistema fotovoltaico (FV).

El CCV será incluido en los criterios de evaluación y determinará junto con las demás especificaciones y condiciones la oferta más ventajosa.

$$LCC = PP - CLP * t + LMC$$

donde:

LCC: coste operativo en la vida útil del sistema FV de la oferta (€)

PP: Precio de compra del sistema FV (€)

CLP: Garantía producción calculada durante su vida útil (kWh/años)

t: Tarifa eléctrica media (€/kWh)

LMC: Coste de mantenimiento durante su vida útil

<b>Condiciones de cálculo</b>		
El número de años cubierto por el cálculo (años de uso)	El contratador define las condiciones que se aplican	Años
El número de sistemas fotovoltaicos que debe adquirirse	El contratador define las condiciones que se aplican	Número
Coste del capital	El contratador define las condiciones que se aplican	€
<b>Costes de explotación y de mantenimiento</b>		
Garantía producción calculada durante su vida útil	El proveedor define las condiciones que se aplican	kWh/años producidos
Tarifa eléctrica media	El contratador define las condiciones que se aplican	€/kWh
Coste de mantenimiento durante su vida útil	El proveedor define las condiciones que se aplican	€

### **TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Factor de ponderación (%)</b>
<b>CRITERIOS GRUPO A: <i>Cumplimiento de los productos ofrecidos con las especificaciones técnicas (véase la plantilla de especificaciones técnicas)</i></b>	
Producto (o grupo de productos) A	
Cobertura general de las especificaciones y los requisitos	
Cobertura de la especificación específica 1	
Cobertura de la especificación específica 2	
Cobertura de la especificación específica 3	
etc.	
<b>CRITERIOS GRUPO A.1: Coste de ciclo de vida (CCV)</b>	
La oferta con el CCV más bajo será considerada como la oferta más ventajosa	
<b>CRITERIOS GRUPO B: Puntos adicionales por el cumplimiento de especificaciones más verdes</b>	
Formación	
La oferta técnica introduce un estudio de factibilidad	
La oferta técnica introduce la evaluación del impacto ambiental	
Otros servicios ofrecidos	
etc...	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### **NOTA ORIENTATIVA 1**

La autoridad contratante debe adaptar los criterios indicados en la tabla al alcance y los requisitos particulares del contrato, y debe seleccionar los factores de ponderación teniendo en cuenta la importancia de cada criterio para la implementación exitosa del alcance del contrato. En particular:

Por cada producto evaluado (o grupo de productos), la cobertura general de los requisitos y las especificaciones del ámbito del contrato podría definirse como el primer criterio. Este criterio, usado para evaluar el acuerdo general del producto con los requisitos y las especificaciones de los documentos de licitación, puede referirse a:

- ◆ La calidad del producto, certificada por el sistema de calidad aplicado en el proceso de fabricación del producto,
- ◆ El calendario de entrega del producto,
- ◆ La eficacia del producto presentada en la oferta
- ◆ Se debe prestar atención especial a los criterios verdes (CCV, etc)

Para especificar los demás criterios evaluados de cada producto, la autoridad contratante puede seleccionar aquellas características específicas o especificaciones (o grupos de características o especificaciones) que considere las más importantes (p. ej. la autoridad contratante puede elegir como criterios que deberán ser evaluados, entre otros, la resistencia de módulos fotovoltaicos a la corrosión en niebla salina o a la corrosión por amoníaco)

### **NOTA ORIENTATIVA 2**

Los porcentajes de los factores de ponderación usados para calcular la nota final para la clasificación de las ofertas son determinados por la autoridad contratante. Los siguientes se proponen como factores de ponderación razonables: 60%-80% para la nota de evaluación técnica y 40%-20% para la nota de evaluación económica.

## REFERENCIA

- [1] **Public Procurement Best Practice Guide by the Treasury of Cyprus**  
[http://www.publicprocurementguides.treasury.gov.cy/OHS-EN/HTML/index.html?annexes\\_chapter\\_3.htm.eu/](http://www.publicprocurementguides.treasury.gov.cy/OHS-EN/HTML/index.html?annexes_chapter_3.htm.eu/)

Aviso legal: Esta plantilla fue elaborada por el proyecto GreenS, financiado por la Comisión Europea en el marco del programa Horizonte 2020, y tiene por objeto consultar a los contratadores públicos para la utilización de criterios de evaluación específicos en el proceso de compra verde. Su utilización de esta plantilla es bajo su propio riesgo y no debe utilizar ninguna parte de su contenido sin primero buscar asesoramiento jurídico o profesional de otro tipo.